

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

11561

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 15 del término municipal de Lloseta

Se hace saber que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de carácter ordinaria el 22 de octubre de 2021, entre otros, acordó aprobar:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas mediante registro de entrada 2019-E-RC-1957 de 31/10/2019 y 2019-E-RC-1933 de 28/10/2019.

Segundo.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación en la modalidad de cooperación de la Unidad de Actuación 15 del término municipal de Lloseta.

Tercero.- Publicar en el BOIB y en la página web del Ayuntamiento de Lloseta el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 15 del término municipal de Lloseta.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

De conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la resolución ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, si se ha optado por interponer recurso de reposición potestativo, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Lloseta, documento firmado electrónicamente (10 de noviembre de 2021)

El alcalde

José María Muñóz Pérez

